

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Bruselas N° 1880, Asunción – Paraguay  
 Página Web: [www.contraloria.gov.py](http://www.contraloria.gov.py)  
 Teléfono (021) 662-294 / Fax (021) 601-152



CÓDIGO: FO-AJ 7.5-10/02

VERSIÓN: 2

Reporte CGR N° 50/14

Fecha: 30/06/2014

**Reporte de Indicios de Hechos Punibles contra el Patrimonio**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección de Auditoría Forense**

**I. INFORMACIÓN DE CONTROL:**

Institución sometida a la actividad de control de la CGR: Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Reporte elaborado por la Dirección de Auditoría Forense

Director de la Dirección de Auditoría Forense: Lic. Víctor Daniel Lird Rojas

Dirección de correo electrónico: [daf@contraloria.gov.py](mailto:daf@contraloria.gov.py)

Teléfono(s): (021) 6200 381 – 6200 382

Interno(s): / /

Celular: ( ) -

Dirección General que formuló la comunicación de los indicios a la DAF: Dirección General de Control de Recursos Sociales

Fecha de recepción de la comunicación en la Dirección de Auditoría Forense: 02/08/13

**II. INFORMACIÓN SUMARIA**

Fecha de realización de los hechos reportados:

Fecha del Primer hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 13/04/12 (Fecha del Decreto del Poder Ejecutivo)

Fecha del Último hecho conocido relacionado con el presunto hecho punible reportado: 18/12/13 (Fecha informe SEN)

Titular del patrimonio perjudicado: Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Monto del perjuicio patrimonial determinado en concreto: G. 65.310.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones trescientos diez mil)

Hechos punibles conexos / otros hechos punibles detectados: Si

Reporte CGR N° \_\_\_\_/14 Contrato N° 07/12 – BELTROM S.A. Monto del Perjuicio Patrimonial G. 341.500.000.- (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones quinientos mil)

Reporte CGR N° \_\_\_\_/14 Contrato N° 12/12 – BELTROM S.A. Monto del Perjuicio Patrimonial: G. 329.400.000.- (Guaraníes trescientos veinte y nueve millones cuatrocientos mil)

Reporte CGR N° \_\_\_\_/14 Contrato N° 16/12 – M &amp; F Industrial y Comercial S.A. Monto del Perjuicio Patrimonial G. 287.100.000.- (Guaraníes doscientos ochenta y siete millones cien mil)

Reporte CGR N° \_\_\_\_/14 Contrato N° 18/12 – María Gloria S.A. Monto del Perjuicio Patrimonial G. 197.300.000.- (Guaraníes ciento noventa y siete millones trescientos mil)

Reporte CGR N° \_\_\_\_/14 Contrato N° 19/12 – BELTROM S.A. Monto del Perjuicio Patrimonial: G. 478.890.000.- (Guaraníes cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos noventa mil)

Reporte CGR N° \_\_\_\_/14 Contrato N° 32/12 – BELTROM S.A. Monto del Perjuicio Patrimonial: G. 362.300.000.- (Guaraníes trescientos sesenta y dos millones trescientos mil)

Área, Operación o Rubro donde fueron detectados los indicios: Rubro 831 – Aportes a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional

**III. EXPLICACIÓN DEL CASO:** (Describir en forma genérica, en no más de tres párrafos, los hechos que son objeto del presente reporte)

En fecha 27 de abril de 2012, en virtud a la Contratación Directa por la Vía Administrativa "Adquisición de Kits de Alimentos para Personas", convocada para la asistencia en situación de emergencia, conforme lo establece el Decreto N° 8744/12 "POR EL CUAL SE DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY, BOQUERÓN Y PRESIDENTE HAYES, AFECTADOS POR INUNDACIONES Y DESBORDES DE CAUCES HÍDRICOS Y SE TOMAN DISPOSICIONES DE URGENCIA", la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) celebra contrato con la empresa BELTROM S.A. por la suma de G. 174.120.000.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones ciento veinte mil), monto que fuera pagado en su totalidad y cuyos bienes, cantidades y precios se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Arroz del Tipo I paquetes de 5 kilos	15.000	3.808	57.120.000
Azúcar cristalina paquetes de 5 kilos	15.000	7.800	117.000.000
			174.120.000

Conforme a la documentación suministrada por la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN) respecto a las marcas ofertadas y entregadas en el marco del la Contratación Directa por la Vía Administrativa y según a la información obtenida de la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de Asunción, Mercado Central de Abasto (DAMA), sobre los precios de venta de los productos ofertados en la época de la contratación de referencia, se ha encontrado que los precios de mercado de los alimentos de iguales características y marcas a los entregados a la Secretaria de Emergencia Nacional por dicha proveedora, presentan una notable diferencia de precios, conforme se observa en el cuadro siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	BELTROM S.A.			DAMA	
		MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	MARCA
1	Arroz largo tipo I	El Carretero (1)	15.000	3.808	3.584	El Carretero
2	Azúcar cristalina en paquetes de 5 kilos	ENOC (1)	15.000	7.800	3.670	ENOC

- (1) Si bien las marcas mencionadas precedentemente no figuran en los datos de las facturas ni en las notas de remisión emitidas por la firma BELTROM S.A., a través del pedido de informes cursado por la Contraloría General de la República, la SEN remite documentación que respalda la oferta presentada por BELTROM S.A., la cual evidencia que las marcas descritas en el cuadro anterior fueron las ofertadas y entregadas por dicha proveedora, en el marco del contrato en cuestión. Ver marcas ofertadas a la SEN en Fojas Nros. 49 al 51

La diferencia existente entre los precios de los bienes proveídos por BELTROM S.A. y los precios de mercado que regían en ese periodo de tiempo para tales productos, habría ocasionado un perjuicio patrimonial de G. 65.310.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones trescientos diez mil), es decir, los responsables de la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) habrían desembolsado fondos de la Institución en concepto de pago por la compra de alimentos por un monto superior a lo efectivamente comercializado en el mercado, tal como puede observarse en el cuadro siguiente:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	CANTIDAD	BELTROM S.A.		PRECIOS DE MERCADO		Diferencia de Precios
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
1	Arroz largo Tipo I paq. de 5 kilos	El Carretero	15.000	3.808	57.120.000	3.584	53.760.000	3.360.000
2	Azúcar cristalina paq. de 5 kilos	Enoc	15.000	7.800	117.000.000	3.670	55.050.000	61.950.000
					174.120.000		108.810.000	65.310.000

El procedimiento de compra directa se realizó a través de la posibilidad que otorgaría la ley N° 2615/05 a la Secretaría de Emergencia Nacional, específicamente a través de sus Artículos Nros. 22 y 28, inc. b) apartado 1, que mencionan cuanto sigue:

*Artículo 22°.- Mientras exista una Situación de Emergencia o Desastre, declarada con arreglo a esta Ley, la S.E.N. podrá contratar la adquisición por vía administrativa directa, de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia necesarias. Con el fin de inyectar recursos en la zona de emergencia o desastre, en las adquisiciones se dará preferencia a los productos locales. Las gobernaciones y municipios que se encuentran en la jurisdicción declarada en Situación de Emergencia o Desastre podrán hacer uso de esta facultad, previa definición de las necesidades con la S.E.N.*

*Artículo 28°.- Los recursos del Fondo Nacional de Emergencia se aplicarán al financiamiento oportuno de acciones puntuales orientadas a la prevención y mitigación de sucesos capaces de producir desastres y a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre, previo cumplimiento de los requisitos especificados a continuación:*

- b. para el financiamiento de acciones orientadas a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por emergencia o desastre, la aplicación de recursos, podrá realizarse en los siguientes casos:
1. En caso de Declaración de Situación de Emergencia o Desastre con arreglo a lo que se establece en la presente Ley, el Secretario Ejecutivo de la S.E.N. o en su ausencia el Secretario Adjunto, podrá autorizar la aplicación de los recursos del Fondo, para el financiamiento de las acciones de respuesta y rehabilitación que correspondan de acuerdo a los planes y programas de contingencia implementados a través de la Secretaría General de la S.E.N., con cargo de rendir cuenta documentada al Consejo de la S.E.N.

Razón también, por la cual estas adquisiciones no son publicadas, ni tramitadas a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual solo las empresas invitadas están en conocimiento y con la posibilidad de presentar sus ofertas. Sin embargo, esta normativa lo que busca es la celeridad en las compras en casos de Emergencia, sin eximir a la Administración de la Secretaría de Nacional de Emergencia Nacional de que las mismas deban realizarse en las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.

A más de lo ya mencionado en este caso, resulta altamente llamativo los siguientes hechos:

- ☞ En un periodo muy corto de tiempo se dieron una gran cantidad de compras de este tipo, siendo las empresas invitadas en todos los casos las mismas.
- ☞ En todos los llamados los precios de todos los bienes se encuentran muy por encima de los precios de mercado de ese entonces.
- ☞ Asimismo, en todos los casos todas las empresas que se presentaron tuvieron acceso a una parte de la adjudicación.

#### IV. DESCRIPCIÓN CONCRETA DE HECHOS DETECTADOS Y ELEMENTOS DE CONVICCIÓN ANALIZADOS

Relato de los HECHOS en concreto que llevan a determinar que se ha configurado un PERJUICIO PATRIMONIAL (Disminución del valor del activo / Aumento injustificado del pasivo) en el ente sometido a la actividad de control. Asimismo, los HECHOS y CONDUCTAS determinados, que pudieran tener relación directa o indirecta con el perjuicio patrimonial detectado, señalando las EVIDENCIAS (elementos de convicción) de las que se infiere la realización de cada uno de los hechos y conductas relatados.

##### A) HECHOS Y CONDUCTAS

###### 1) HECHOS Y CONDUCTAS

En fecha 27 de abril de 2012, en virtud a la Contratación Directa por la Vía Administrativa "Adquisición de Kits de Alimentos para Personas", convocada por la SEN para la asistencia en situación de emergencia, conforme lo establece el Decreto N° 8744/12 "POR EL CUAL SE DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARAGUAY, BOQUERÓN Y PRESIDENTE HAYES, AFECTADOS POR INUNDACIONES Y DESBORDES DE CAUCES HÍDRICOS Y SE TOMAN DISPOSICIONES DE URGENCIA", las empresas MARÍA GLORIA S.R.L., M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., Distribuidora FENIX S.A. y BELTROM S.A., presentan sus formularios de Carta/Oferza, en los cuales se observan los precios de los ítems ofertados por kilogramo, cuyo detalle se expone a continuación:

Ítem	Producto	BELTROM S.A.	M & F Ind. y Com. Representaciones S.A.	Distribuidora FENIX S.A.	María Gloria S.R.L
		Precio Unitario Ofertado por Kilogramo			
01	Arroz en paq. de 5 kilos	3.808	3.990	3.900	3.950
02	Azúcar en paq. de 5 kilos	7.800	7.920	7.900	7.910
03	Yerba Mate en paq. de 3 kilos	4.800	4.325	4.720	4.810
04	Harina Tipo 000 en paq. de 5 kilos	3.559	3.480	3.600	3.500
05	Poroto en paq. de 5 kilos	7.200	7.300	7.050	7.250
06	Fideo en paq. de 5 kilos	4.600	4.500	4.550	4.420
07	Aceite comestible en botellas de 5 litros	9.250	9.200	9.300	9.040
08	Panificado en paq. de 5 kilos	8.100	7.890	7.900	8.000
09	Sal entrefina en paq. de 1 kilo	2.100	2.150	2.200	2.010

**Evidencias:**

- Copia autenticada del Decreto del Poder Ejecutivo N° 8744/12, de fecha 13/04/12. Fojas Nros. 12 al 13
- Copia autenticada del Pliego de Bases y Condiciones, de fecha 27/04/12. Fojas Nros. 14 al 21
- Copia autenticada de las ofertas presentadas por las empresas MARÍA GLORIA S.R.L., M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., Distribuidora FENIX S.A. y BELTROM S.A. Fojas Nros. 22 al 32

**2) HECHOS Y CONDUCTAS**

En fecha 27 de abril de 2012, misma fecha de la presentación de las ofertas, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), representada por la Lic. Gladys Cardozo Zacarias, Secretaria Ejecutiva – Ministra y la empresa BELTROM S.A, representada por la Sra. Teresita de Jesús Torres C., celebran el contrato para la provisión de productos alimenticios para personas por la suma de G. 174.120.000.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones ciento veinte mil), contrato suscrito en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo que declara en situación de emergencia los Departamentos de Alto Paraguay, Boquerón y Presidente Hayes, afectados por inundaciones y desbordes de cauces hídricos.

Ítems	Descripción	Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Arroz del Tipo I en paq. de 5 kilos	EL CARRETERO	15.000	3.808	57.120.000
2	Azúcar cristalina en paq. de 5 kilos	ENOC	15.000	7.800	117.000.000
Total General					174.120.000

En esta fecha, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) también emite la Orden de Compra N° 112 por la suma de G. 174.120.000.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones ciento veinte mil).

**Evidencias:**

- Copia autenticada del Contrato N° 28/12, de fecha 27/04/12. Fojas Nros. 33 al 35
- Copia autenticada de la Orden de Compra N° 112, de fecha 27/04/12. Foja N° 36

**3) HECHOS Y CONDUCTAS**

En fecha 22 de junio de 2012, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) emitió la Orden de Pago N° 189-P para el pago de la Factura N° 12790 del proveedor BELTROM S.A., por la suma de G. 174.120.000.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones ciento veinte mil). El pago fue realizado a través del cheque N° 7516064 de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF.

Como respaldo de la Orden de Pago se encuentran los siguientes documentos:

- Factura Crédito N° 12790, de fecha 7 de mayo de 2012 por la suma de G. 174.120.000.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones ciento veinte mil), por la provisión de arroz y azúcar.
- Nota de Remisión N° 912, de fecha 30 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 3.000 kilos de azúcar.
- Actas de Recepción, de fecha 30 de abril de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 915, de fecha 30 de abril de 2012, correspondiente a la entrega de 6.000 kilos de azúcar.
- Actas de Recepción, de fecha 3 de mayo de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 917, de fecha 4 de mayo de 2012, correspondiente a la entrega de 6.000 kilos de azúcar.
- Actas de Recepción, de fecha 4 de mayo de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Nota de Remisión N° 919, de fecha 4 de mayo de 2012, correspondiente a la entrega de 15.000 kilos de arroz.
- Actas de Recepción, de fecha 4 de mayo de 2012, suscrito por el Sr. Reinaldo J. Fernández, Jefe de Depósito del SEN y el Sr. Elizardo Reyes, por BELTROM S.A.
- Orden de Compra y/o Servicio N° 112, de fecha 27 de abril de 2012 por la suma de G. 174.120.000.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones ciento veinte mil).
- Cheque N° 7516064 emitido de la Cta. Cte. N° 928058/1 del BNF en fecha 22 de junio de 2012, por el importe de G. 166.897.818.- (Guaraníes ciento sesenta y seis millones ochocientos noventa y siete mil ochocientos diez y ocho).
- Recibo de Dinero N° 203, de fecha 22 de junio de 2012, por la suma de G. 174.120.000.- (Guaraníes ciento setenta y cuatro millones ciento veinte mil), correspondiente al pago de la Factura Crédito N° 12790.

**Evidencias:**

- Copia autenticada de Orden de Pago N° 189-P, de fecha 22/06/12. Foja N° 37
- Copia autenticada de la Factura Crédito N° 12790, de fecha 07/05/12. Foja N° 38
- Copia autenticada del Recibo de Dinero N° 203, de fecha 22/06/12. Foja N° 39
- Copia autenticada del Cheque N° 7516064 c/BNF, de fecha 22/06/12. Fojas Nros. 40

- e) Copia autenticada de las Notas de Remisión Nros. 912, 915, 917 y 919, de fechas 30/04/12 y 04/05/12. Fojas Nros. 41, 43, 45 y 47  
 f) Copia autenticada de las Actas de Recepción de fechas 30/04/12, 03/05/12 y 04/05/12. Fojas Nros. 42, 44, 46 y 48  
 g) Copia autenticada de la Orden de Compra N° 112, de fecha 27/04/12. Foja N° 36

## B) MONTO DEL PERJUICIO PATRIMONIAL

Indique aquí el monto preciso del perjuicio patrimonial determinado en concreto, estableciendo la cuantificación de la disminución del valor del activo o del aumento del pasivo como consecuencia de los hechos relevantes determinados.

Conforme a la documentación suministrada por la Secretaría de Emergencia Nacional respecto a las marcas ofertadas y entregadas en el marco del la Contratación Directa por la Vía Administrativa y según a la información obtenida de la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de Asunción, Mercado Central de Abasto (DAMA), sobre los precios de venta de los productos ofertados en la época de la contratación de referencia, se ha encontrado que los precios de mercado de los alimentos de iguales características y marcas a los entregados a la Secretaría de Emergencia Nacional por dicha proveedora, presentan una notable diferencia en los precios, conforme se observa en el cuadro siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	BELTROM S.A.			DAMA	
		Marca	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario	Marca
1	Arroz largo tipo I	El Carretero (1)	15.000	3.808	3.584	El Carretero
2	Azúcar cristalina en paquetes de 5 kilos	ENOC (1)	15.000	7.800	3.670	Enoc

(1) Si bien las marcas mencionadas precedentemente no figuran en los datos de las facturas ni en las notas de remisión emitidas por la firma BELTROM S.A., a través del pedido de informes cursado por la Contraloría General de la República, la SEN remite documentación que respalda la oferta presentada por BELTROM S.A., la cual evidencia que las marcas descritas en el cuadro anterior fueron las ofertadas y entregadas por dicha proveedora, en el marco del contrato en cuestión. Ver marcas ofertadas a la SEN en Fojas Nros. 49 al 51

La diferencia existente entre los precios de los bienes proveídos por BELTROM S.A. con los precios de mercado que regían en ese periodo de tiempo para tales productos, habría ocasionado un perjuicio patrimonial de G. 65.310.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones trescientos diez mil), es decir, los responsables de la SEN habrían desembolsado fondos de la Institución en concepto de pago por la compra de alimentos, por un monto superior a lo efectivamente comercializado en el mercado, tal como puede observarse en el siguiente cuadro:

Ítems	Descripción del Bien	Marca	Cantidad	BELTROM S.A.		PRECIOS DE MERCADO		Diferencia de Precios
				Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	
1	Arroz largo Tipo I en paq. de 5 kilos	El Carretero	15.000	3.808	57.120.000	3.584	53.760.000	3.360.000
2	Azúcar cristalina en paq. de 5 kilos	Enoc	15.000	7.800	117.000.000	3.670	55.050.000	61.950.000
					174.120.000		108.810.000	65.310.000

El procedimiento de compra directa se realizó a través de la posibilidad que otorgaría la ley N° 2615/05 a la Secretaría de Emergencia Nacional, específicamente a través de sus Artículos Nros. 22 y 28, inc. b) apartado 1, que mencionan cuanto sigue:

*Artículo 22°.- Mientras exista una Situación de Emergencia o Desastre, declarada con arreglo a esta Ley, la S.E.N. podrá contratar la adquisición por vía administrativa directa, de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia necesarias. Con el fin de inyectar recursos en la zona de emergencia o desastre, en las adquisiciones se dará preferencia a los productos locales. Las gobernaciones y municipios que se encuentran en la jurisdicción declarada en Situación de Emergencia o Desastre podrán hacer uso de esta facultad, previa definición de las necesidades con la S.E.N.*

*Artículo 28°.- Los recursos del Fondo Nacional de Emergencia se aplicarán al financiamiento oportuno de acciones puntuales orientadas a la prevención y mitigación de sucesos capaces de producir desastres y a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por situaciones de emergencia o desastre, previo cumplimiento de los requisitos especificados a continuación:*

*b. para el financiamiento de acciones orientadas a la preparación, respuesta y rehabilitación de comunidades afectadas por emergencia o desastre, la aplicación de recursos, podrá realizarse en los siguientes casos:*

- 1. En caso de Declaración de Situación de Emergencia o Desastre con arreglo a lo que se establece en la presente Ley, el Secretario Ejecutivo de la S.E.N. o en su ausencia el Secretario Adjunto, podrá autorizar la aplicación de los recursos del Fondo, para el financiamiento de las acciones de respuesta y rehabilitación que correspondan de acuerdo a los planes y programas de contingencia implementados a través de la Secretaría General de la S.E.N., con cargo de rendir cuenta documentada al Consejo de la S.E.N.*

Razón también, por la cual estas adquisiciones no son publicadas, ni tramitadas a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual solo las empresas invitadas están en conocimiento y con la posibilidad de presentar sus ofertas. Sin embargo, esta normativa lo que busca es la celeridad en las compras en casos de Emergencia, sin eximir a la Administración de la Secretaría de Nacional de Emergencia Nacional de que las mismas deban realizarse en las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.

A más de lo ya mencionado en este caso, resulta altamente llamativo los siguientes hechos:

- ☞ En un periodo muy corto de tiempo se dieron una gran cantidad de compras de este tipo, siendo las empresas invitadas en todos los casos las mismas.
- ☞ En todos los llamados los precios de todos los bienes se encuentran muy por encima de los precios de mercado de ese entonces.

**V. DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA ADMINISTRATIVA, QUE PODRÍAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS:**

Consigne aquí una referencia detallada sobre las normas jurídicas en materia administrativa que resultarían útiles para determinar responsabilidades como consecuencia de la realización del/los hecho/s reportado/s: Ejemplos: Leyes orgánicas, legislación en materia de contrataciones relacionadas con el caso, Resoluciones de nombramiento de funcionarios, Reglamentos de procedimientos y funciones, contratos celebrados entre la institución y otras personas, etc.

**A) DISPOSICIONES LEGALES:****DISPOSICIONES NORMATIVAS AMINISTRATIVAS QUE PUDIERAN TENER RELACIÓN CON LOS HECHOS DETECTADOS**

- Ley N° 2615/05 "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", Art. 22 y Art. 28 inc. b) apartado 1.

**B) RESOLUCIONES Y REGLAMENTOS:**

- Resolución SEN N° 310/09 "Que aprueba el manual de procedimientos para el uso de los recursos del Fondo Nacional de Emergencia para adquisición de la Secretaría de Emergencia Nacional".

**C) CONTRATOS:**

- Contrato N° 28/12, suscrito entre la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) y BELTROM S.A.

**D) OTROS:****VI. OTROS DATOS RELEVANTES:**

Indique aquí cualquier otra información que, a su criterio, podría resultar de utilidad para el esclarecimiento de los hechos reportados, con indicación precisa de la fuente de la misma. Indique también, si se han detectado evidencias de la realización de otros hechos punibles que podrían estar relacionados (conexos) con los hechos punibles contra el patrimonio que se reportan. Si es así, relate detalladamente todos los hechos relevantes conocidos, elementos de convicción, normativa aplicable, etc. – siguiendo los lineamientos generales del presente formulario

1. De la revisión realizada por los auditores de la CGR, a los llamados públicos realizados para la adquisición de productos alimenticios y en fechas cercanas a la realización del llamado hecho por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), se evidencia que diferentes Instituciones del Estado han adquirido bienes que en algunos casos correspondían a bienes que tenían las mismas o similares especificaciones técnicas, cuyos precios eran inferiores a los pagados por la SEN, tal como se muestra a modo de ejemplo en el cuadro siguiente:

**Producto: Arroz**

ID del Llamado	Fecha de Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	7.140	2.200	EI SUPREMO	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco de Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	3.938	2.200	EI SUPREMO	Nacional
234.043	07-03-12	Agro Surco de Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz glaseado entero Tipo 1	1.670	2.460	EI SUPREMO	Nacional
229.400	20-02-02	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz entero glaseado	600	2.380	DELICE	Nacional
225.414	27-03-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz	2.000	2.170	DELICE	Nacional
227.276	26-01-12	Distribuidora San Cayetano de María Ángela Paredes Trinidad	Arroz tipo glasé paquetes	360	2.200	SAN BLAS	Nacional
227.852	31-01-12	Distribuidora San Cayetano de María Ángela Paredes Trinidad	Arroz tipo glasé de 1ª paq. de 1 kl	15.000	2.185	SAN BLAS	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	4.725	2.200	EI SUPREMO	Nacional
227.276	26-01-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz tipo glasé, presentación en paquete de 5 kilos.	5.000	1.500	DELICE	Nacional
227.276	26-01-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz tipo glasé, presentación en paquete de 5 kilos.	500	1.500	DELICE	Nacional
227.276	26-01-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz tipo glasé, presentación en paquete de 5 kilos.	500	1.500	DELICE	Nacional
227.852	31-01-12	Distribuidora San Cayetano de María Ángela Paredes Trinidad	Arroz tipo glasé de 1ª paq. de 1 kl	1.200	2.024	SAN BLAS	Nacional
229.721	17-02-12	COMVENCE S.A.	Arroz tipo paquete 1 kl	1	2.400	DELICE	Nacional
225.414	01-12-12	Centro Sur Import Export S.R.L.	Arroz	130.000	2.190	ARASAPÉ	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	4.725	2.200	EI SUPREMO	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	2.835	2.200	EL SUPREMO	Nacional
230.417	20-04-12	Agro Surco, Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Arroz largo fino tipo I	2.993	2.200	EL SUPREMO	Nacional
236.938	25-06-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Arroz	480	3.380	EL CARRETERO	Nacional

**Producto: Azúcar**

ID del Llamado	Fecha de Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
230.417	20-04-12	El Castillo S.A.	Azúcar	114.544	5.510	SARIC	Nacional
230.417	20-04-12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Azúcar	Varios Lotes	4.700	AZUKITA	Nacional

Producto: Azúcar

ID del Llamado	Fecha de Apertura	Empresa Adjudicada	Descripción del Bien Adjudicado	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia
238.769	02-04-12	La Favorita	Azúcar	400	5.500	LA FAVORITA	Nacional
229.400	20-02-12	La Comercial Asuncena S.R.L.	Azúcar	1.300	5.500	DELICE	Nacional
229.661	27-02-12	Miguel Ángel Ortiz	Azúcar	760	5.810	ENOC	Nacional
234.634	02-04-12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Azúcar	1.480	5.800	AZUKITA	Nacional
229.640	19-03-12	Desarrollos del Paraguay	Azúcar	4.000	5.428	VILLALBA	Nacional
229.721	17-02-12	Convence S.A.	Azúcar	S/Datos	5.000	DELICE	Nacional
231.463	06-03-12	Nead S.R.L.	Azúcar	250	5.600	ENOC	Nacional
234.551	31-05-12	Convence S.A.	Azúcar	18.000	4.400	DELICE	Nacional
234.043	19-03-12	Juan Braulio Pérez Gutiérrez	Azúcar	1.045	4.995	AZUKITA	Nacional

Al comparar los precios ofertados en los llamados descritos, se observa que estos son muy inferiores a los precios unitarios del azúcar (G. 7.800) y el arroz (G. 3.808) pagados a la empresa BELTROM S.A. por la SEN. Ver [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)

2. En fecha 17 de agosto de 2012, la firma BELTROM S.A. presenta oferta al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS) para la Licitación por Concurso de Oferta N° 06/12 "Adquisición de Alimentos para Dependencias del IBS" (ID N° 243.011), entre los productos ofertados en dicha licitación se observa uno de los productos vendidos a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), producto componente del Contrato que estamos analizando, en virtud a los Decretos Nros 8.282/12 y 8.744/12, los cuales se mencionan a continuación:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio p/kl.	Precio p/ Bolsa
13	Azúcar blanca refinada	Bolsa de 5 kl	ENOC	Nacional	6.000	5.700	28.500

Es importante mencionar que este ítem finalmente no fue adjudicado a la firma BELTROM S.A., considerando que existían ofertas más económicas presentadas por otras firmas. Ver Informe de Evaluación LCO N° 06/12 en Fojas Nros. 58 al 65

Igualmente resulta llamativo que este producto (Azúcar Blanca), siendo la oferta exactamente de la misma marca a la entregada a la SEN, como puede verse en el cuadro anterior, el precio ofertado de G. 5.700 el Kg. fue muy inferior al precio de G. 7.800 ofertado a la SEN. Ver Oferta de BELTRON S.A. en Fojas Nros. 52 al 57

En este caso es importante realizar algunas observaciones y comparaciones entre ambas adquisiciones y sus correspondientes llamados:

- La cantidad adquirida por la SEN es muy superior a la vendida al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), hecho que en la actividad comercial habitual implicaría un precio más conveniente.
  - En el llamado realizado por el MSP y BS se solicitan: Póliza de mantenimiento de oferta, Pólizas de Cumplimientos del Contrato y otros requisitos, que en el PBC para la "Adquisición de kits de alimentos para Personas" de la SEN no se establecieron. Estos requisitos de hecho encarecerían los costos, lo que repercute en las ofertas. Ver ID N° 243.011 en [www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)
  - Asimismo, cabe destacar en este ítem, que a pesar de haber sido un precio mucho menor al ofertado a la SEN (G. 7.800), la firma BELTROM S.A. no salió adjudicada por el MSP y BS, puesto que la firma adjudicada fue Centro Sur S.R.L. con la oferta de azúcar de la marca Villalba a G. 5.174.- (Guaraníes cinco mil ciento setenta y cuatro) el kilogramo. Ver Informe de Evaluación LCO N° 06/12 en Fojas Nros. 58 al 65
3. Por otra parte, en fecha 6 de agosto de 2012, la firma BELTROM S.A. presenta oferta al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya para la Licitación Pública Nacional FAP N° 09/12 "Adquisición de Productos Alimentos" (ID N° 242.367), entre los productos ofertados en dicha licitación también se observan los productos vendidos a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en virtud a los Decretos Nros 8.282/12 y 8.744/12, los que se mencionan a continuación:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio p/kl.
7	Arroz elaborado tipo I	Bolsa de 30 kilos	EL CARRETERO	Nacional	5.000	3.000
8	Azúcar blanca refinada	Bolsa de 50 kilos	ENOC	Nacional	18.000	5.500

En este llamado se resalta que tampoco ninguno de estos ítems fue adjudicado a la firma BELTROM S.A., ya que igualmente existían otras ofertas más económicas, siendo TDD Distribuidora la firma adjudicada con la oferta de azúcar de la marca VILLALBA a G. 4.500.- (Guaraníes cuatro mil quinientos), el kilogramo. En lo que respecta al arroz la empresa adjudicada fue CONVENCE S.A. con la marca DELICE a G. 2.250.- (Guaraníes dos mil doscientos cincuenta), el kilogramo. Ver Informe de Evaluación LPN FAP N° 09/2012 en Fojas Nros. 66 al 83 y Cuadro de Adjudicación LPN FAP N° 09/2012 en Fojas Nros. 84 al 95

En este caso se puede ver que la empresa BELTROM oferta la misma marca de azúcar "ENOC" a un precio muy inferior al ofertado en el llamado "Adquisición de Kits de Alimenticios para Personas" de la SEN (G. 7.800). Ver Oferta presentada por BELTROM S.A. en Fojas Nros. 96 al 100

Cabe destacar que las observaciones descritas en los apartados a) y b) del punto 2., son situaciones que se repiten en la Licitación Pública Nacional FAP N° 09/12, Comando de la Fuerza Aérea. FAP N° 09/12, Comando de la Fuerza Aérea.

4. En fecha 16 de noviembre de 2012, la firma BELTROM S.A. presenta oferta a la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) para la Licitación CE N° 01/12 "Adquisición de Víveres y Leche para Fortalecimiento a Organizaciones Comunitarias – AD Referéndum a la Reprogramación del Plan Financiero" (ID N° 237.334), entre los productos ofertados en esta licitación también se observan los dos productos vendidos a la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en virtud a los Decretos Nros 8.282/12 y 8.744/12, los cuales se detallan a continuación:

Ítem	Descripción	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio p/kl.	Precio p/ Bolsa
2	Arroz tipo largo I	Paquetes de 5 kilos	EL CARRETERO	Nacional	1.004	2.440	12.200
3	Azúcar blanca refinada	Paquetes de 5 kilos	ENOC	Nacional	1.004	4.950	24.750

En este llamado se destaca que la empresa BELTROM S.A. fue adjudicada para la provisión de arroz de la misma marca entregada a la SEN (EL CARRETERO) con un precio notablemente inferior (G. 2.440). Ver Acto de Verificación de Muestras LPN CE N° 01/12 en Fojas Nros. 101 al 102 y Cuadro de Comparativo de Precios LPN CE N° 01/12 en Fojas Nros. 103 al 109

Respecto al azúcar se menciona que, la empresa BELTROM S.A. tampoco resultó adjudicada en este llamado para la provisión de dicho producto, a pesar de ofertar un precio inferior (G. 4.950) al precio ofertado a la SEN (7.800), quedando finalmente adjudicada la empresa CONVENCE S.A. con la marca de azúcar DELICE, de G. 4.500 el Kg. Ver Formulario de Oferta presentada por BELTROM S.A. en Fojas Nros. 110 al 113

Cabe destacar que las observaciones descritas en los apartados a) y b) del punto 2., son situaciones que también se repiten en Licitación CE N° 01/12, DIBEN.

5. Otro aspecto no menos importante es el hecho que en fechas muy cercanas, la SEN realizó cuatro (4) llamados públicos para la adquisición de productos alimenticios, conforme se visualiza más abajo, invitando en todos los casos a cuatro empresas (BELTROM S.A., M & F Ind. y Com. Representaciones S.A., Distribuidora FENIX S.A. y María Gloria S.A.) que resultaron adjudicadas, todas sin excepción con cierto ítem, aun teniendo precios superiores a los ofertados en el mercado.

- 2 (dos) PBC de fecha 27/03/12.
- 1 (uno) PBC de fecha 27/04/12.
- 1 (uno) PBC de fecha 10/05/12.

6. Conforme a la información obtenida de la pagina web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), se observa que los precios de los productos ofertados por BELTROM S.A., en el mes de abril de 2012 ascendían a: (Ver Informe en Fojas Nros. 114 al 115)

Producto	Semana del 16 al 20 de abril de 2012			
	Rubro	Precio Máximo	Precio Mínimo	Precio Promedio
Fideo	A granel – 1 kg	3.200	2.590	2.864
Poroto	A granel – 1 kg	8.500	4.950	6.498
Arroz	A granel – 1 kg	3.000	1.949	2.376
Azúcar	A granel – 1 kg	5.700	4.990	5.344
Harina	A granel – 1 kg	2.400	1.790	1.996
Maíz	A granel – 1 kg	3.090	2.649	2.870
Yerba	A granel – 1 kg	4.390	2.750	3.570

7. En el Pliego de Bases y Condiciones para la compra Vía Administrativa del FONE "Adquisición de Kits de Alimenticios para Personas", de la SEN, no se contempló el calendario de entrega de los productos adjudicados. Otro aspecto llamativo que resulta necesario mencionar es que la SEN tampoco haya contemplado (CGC y CEC) en el PBC las cláusulas correspondientes a la garantía de fiel cumplimiento al contrato y el de los valores en concepto de multas por atraso en la entrega. Aun cuando la Resolución N° 310/09, "Que aprueba el manual de procedimientos para el uso de los recursos del Fondo Nacional de Emergencia", permita a la SEN contratar la adquisición por vía administrativa directa de bienes y servicios requeridos para la ejecución de las acciones de emergencia sin sujetarse a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, la SEN debió tomar todos los recaudos necesarios para asegurar el correcto cumplimiento por parte del proveedor, en este caso de BELTROM S.A., de las obligaciones emanadas de la oferta y/o del contrato, más aún teniendo en cuenta el caso de emergencia declarada y la urgencia en la entrega de los bienes a los afectados.

8. En fecha 3 de octubre de 2013, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en respuesta a la solicitud de Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones, en referencia a los documentos que respaldan el Objeto de Gasto 831 "Aportes a Entidades con Fines Sociales o de Emergencia Nacional", informa que realizado la verificación de los archivos pertinentes, no se visualiza Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones. Asimismo, entre los documentos enviados no se visualizan el Informe de Evaluación respectivo ni la resolución de adjudicación. Ver Memorandum UOC N° 22/2013, inserto en el Exp. CGR N° 28490/13, en Fojas Nros. 116 al 118

9. En fecha 19 de marzo de 2014, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN) en respuesta al pedido de documentos que respaldan las compras directas realizadas con fondos provenientes del FONE (Fondo de Nacional de Emergencias), específicamente lo correspondiente a los Contratos Nros. 8/12/1, 9/12, 10/12, 11/12, 14/12, 17/12, 18/12, 20/12, 28/12, 28\_A/12, 30/12, 31/12, 36/12 y 39/12, conforme a la revisión de los mismos no se visualizan las Resoluciones de Adjudicación ni el Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC). Ver Nota SEN-SE N° 184/14, inserto en el Exp. CGR N° 16423/14, en Fojas Nros. 119 al 124

10. En Fecha 24 de marzo de 2014, a través de la nota PR/SFP/GAB N° 730/2014 (inserto en Exp. CGR N° 18271/14, Fojas Nros. 125 al 131), la Secretaría de la Función Pública en respuesta a la Nota CGR N° 2370/14, donde se solicita información sobre los socios representantes de la Empresa BELTRON S.A., esta respondió cuanto sigue:

ORDEN	BELTROM S.A.	C.P. Nº	NACIONALIDAD	INSTITUCION DONDE PRESTA SERVICIOS S/INFORMACION SINARH AL 2014
1	TERESITA DE JESÚS TORRES CARDOZO	803.705	Paraguaya	NO REGISTRA DATOS.
2	EMIGDIO TORRES ROLÓN	206.239	Paraguaya	FIGURA COMO JUBILADO ACTIVO DE LA ORDINARIA PODER JUDICIAL AL 2014.
3	FIDEL TORRES MARTÍNEZ	3.664.752	Paraguaya	FIGURA COMO PERSONAL CONTRATADO EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SERENO) DESDE EL 01/09/2003 HASTA EL 31/12/2003.
4	HÉCTOR ROMERO SÁNCHEZ	526.990	Paraguaya	NO REGISTRA DATOS.
5	FELISA CAROLINA BELTRAN DE ROMERO	704.581	Paraguaya	NO REGISTRA DATOS.

**VII. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL REALIZADOS, CON RELACIÓN A LOS HECHOS CONCRETOS DETECTADOS, INDICANDO LOS FUNCIONARIOS DE LA CGR (AUDITORES, FUNCIONARIOS DE LA DAF, ETC.) QUE HAN INTERVENIDO EN CADA PROCEDIMIENTO:**

Indique aquí todos los procedimientos (diligencias) de control a través de los cuales se llegó al hallazgo de los elementos indiciarios de la comisión del/los hecho/s punible/s reportado/s, y de todos los procedimientos (diligencias) realizadas con posterioridad al hallazgo y antes de la elaboración del presente Reporte. Individualizar a los funcionarios de la CGR que han intervenido en cada una de las diligencias

1. Verificación de los documentos que aprueban la ejecución del llamado "Adquisición de Productos para Personas", convocado por la SEN.
  - a) Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8282/12.
  - b) Pliego de Bases y Condiciones para las compras vía administrativa del FONE.
  - c) Carta Invitación.
  - d) Formulario de Presentación de Carta/Oferta.
  - e) Acta de Apertura de Ofertas.
  - f) Contrato Nº 28/12, suscrito entre la SEN y BELTROM S.A.
2. Verificación de documentos que respaldan los pagos realizados:
  - a) Órdenes de Pago.
  - b) Orden de Compra.
  - c) Cheques.
  - d) Facturas.
  - e) Recibos de Dinero.
  - f) Notas de Remisión.
  - g) Acta de Recepción.
3. Remisión de Notas CGR (Nros. 2711/14 y 2712/14) a las empresas Distribuidora ENOC S.R.L. y Mario Comercial S.A., a fin de solicitar información respecto a los precios de ventas del arroz y azúcar. A la fecha de emisión de este reporte tales notas no fueron respondidas.

**VIII. INDIVIDUALIZACIÓN DE ELEMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

Individualice aquí, todos los, anexos, documentos, informes y cualquier otra evidencia que se adjuntan al presente Reporte.

1. Copia autenticada del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 8744/12, de fecha 13/04/12. Fojas Nros. 12 al 13
2. Copia autenticada del Pliego de Bases y Condiciones, de fecha 27/04/12. Fojas Nros. 14 al 21
3. Copia autenticada de las ofertas presentadas por las empresas MARIA GLORIA S.R.L., M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., Distribuidora FENIX S.A. y BELTROM S.A. Fojas Nros. 22 al 32
4. Copia autenticada del Contrato Nº 28/12, de fecha 27/04/12. Fojas Nros. 33 al 35
5. Copia autenticada de la Orden de Compra Nº 112, de fecha 27/04/12. Foja Nº 36
6. Copia autenticada de Orden de Pago Nº 189-P, de fecha 22/06/12. Foja Nº 37
7. Copia autenticada de la Factura Crédito Nº 12790, de fecha 07/05/12. Foja Nº 38
8. Copia autenticada del Recibo de Dinero Nº 203, de fecha 22/06/12. Foja Nº 39
9. Copia autenticada del Cheque Nº 7516064 c/BNF, de fecha 22/06/12. Fojas Nros. 40
10. Copia autenticada de las Notas de Remisión Nros. 912, 915, 917 y 919, de fechas 30/04/12 y 04/05/12. Fojas Nros. 41, 43, 45 y 47
11. Copia autenticada de las Actas de Recepción de fechas 30/04/12, 03/05/12 y 04/05/12. Fojas Nros. 42, 44, 46 y 48
12. Copia autenticada de la Orden de Compra Nº 112, de fecha 27/04/12. Foja Nº 36
13. Copia autenticada del Registro Sanitario de Producto Alimenticio R.S.P.A. de la INAN, respecto a las marcas ofertadas por BELTROM S.A. Fojas Nros. 49 al 50
14. Copia autenticada de la información obtenida de la Dirección de Abastecimientos de la Municipalidad de Asunción, Mercado Central de Abasto (DAMA) y ALGISA. Foja Nº 51
15. Copia autenticada del Informe de Evaluación LCO Nº 06/12. Fojas Nros. 58 al 65
16. Copia autenticada de la Oferta presentada por BELTRON S.A. en la LCO Nº 06/12. Fojas Nros. 52 al 57
17. Copia autenticada del Informe de Evaluación LPN FAP Nº 09/2012. Fojas Nros. 66 al 83
18. Copia autenticada del Cuadro de Adjudicación LPN FAP Nº 09/2012. Fojas Nros. 84 al 95
19. Copia autenticada de la Oferta presentada por BELTROM S.A. en la LPN FAC Nº 09/2012. Fojas Nros. 96 al 100
20. Copia autenticada del Acto de Verificación de Muestras LPN CE Nº 01/12. Fojas Nros. 101 al 102
21. Copia autenticada del Cuadro Comparativo de Precios LPN CE Nº 01/12. Fojas Nros. 103 al 108
22. Copia autenticada de la Oferta presentada por BELTROM S.A. en la LPN CE Nº 01/12. Fojas Nros. 109 al 113
23. Copia simple del informe de precios de mercado emitido por el MIC. Fojas Nros. 114 al 115

24. Copia autenticada del Exp. CGR Nº 28490/13, que contiene el informe de la SEN. Fojas Nros. 116 al 118
25. Copia simple del Exp. CGR Nº 16423/14, que contiene el informe de la SEN. Fojas Nros. 119 al 124
26. Copia simple del Exp. CGR Nº 18271/14, que contiene el informe de la SFP. Fojas Nros. 125 al 131
27. Copia simple de las Notas CGR Nros. 2711/14 y 2712/14, que contiene el pedido de informes a las Distribuidora ENOC S.R.L. y Mario Comercial S.A. Fojas Nros. 132 al 133

**IX. FUNCIONARIOS DE LA CGR QUE PARTICIPARON EN LA ACTIVIDAD DE CONTROL:**

Consigne aquí los datos personales y cargos ocupados por cada uno de los funcionarios de la CGR que han intervenido en el hallazgo de los indicios, y en las diligencias realizadas posteriormente, en relación con el presunto hecho punible reportado.

NOMBRE Y APELLIDO:	CARGO:	DATOS DE CONTACTO:
Abog. Miguel Ángel Galeano N.	Director General – Dirección General de Control de Recursos Sociales	6200 000
Lic. Andrea Diarte	Auditor – Dirección General de Control de Recursos Sociales	6200 000
C.P. Luz Rodríguez	Auditor – Dirección General de Control de Recursos Sociales	6200 000
Abog. Roy Rodgers Canás	Director General de Asuntos Jurídicos	6200 000
Lic. Víctor D. Lird Rojas	Director de Auditoría Forense	6200 381
Lic. Shirley M. Acuña Caballero	Jefe Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 381
Lic. Cinthia C. Cáceres Rotela	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382
Abog. Saturnino Ascurra	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382
Abog. Miryan Resquín	Auditor Dpto. de Profundización de Indicios de Hechos Punibles - DAF	6200 382

.....  
 Lic. Shirley M. Acuña Caballero  
 Jefe Departamento de Profundización  
 de Indicios de Hechos Punibles

.....  
 Lic. Víctor Daniel Lird Rojas  
 Director de Auditoría Forense

Autorizado por:

.....  
 Abog. Roy Rodgers Canás  
 Director General de Asuntos Jurídicos